

VISTA la instancia elevada por la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., en fecha 16 de noviembre del año en curso por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de 1939-1940, hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTO el artículo 4 de la ley número 51 de fecha 23 de diciembre de 1938;

He dictado el siguiente

**DECRETO:**

UNICO:— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo:— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicho ingenio.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Designación del señor Rafael Izquierdo, como Cónsul Honorario de la República en Rochester, Minnesota, E. U. de A.— G. O. N° 5385, del 27 de Noviembre de 1939.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 459.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**DECRETO:**

El Señor Rafael Izquierdo queda designado Cónsul Honorario de la República en Rochester, Minnesota, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de noviembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Designación del Señor T. Pina Chevalier, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua.— G. O. N° 5387, del 2 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 460.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor T. Pina Chevalier queda designado E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Concesión al Excelentísimo Sr. Juan de Osma y Pardo, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.— G. O. N° 5387, del 2 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 461.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de noviembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Designación del Señor T. Pina Chevalier, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua.— G. O. N° 5387, del 2 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 460.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor T. Pina Chevalier queda designado E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Concesión al Excelentísimo Sr. Juan de Osma y Pardo, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.— G. O. N° 5387, del 2 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 461.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;